

Recomienda CONADEH:

En procesos que involucre a pueblos indígenas se debe garantizar la igualdad y no discriminación

- La incursión de agentes policiales o militares en tierras comunales configura, en sí misma, una injerencia arbitraria o abusiva en el domicilio de las comunidades indígenas, ello en atención a la cosmovisión propia de estos colectivos.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) recomendó hoy que, en todos los procesos en los que se encuentren involucrados miembros de los pueblos indígenas deben tomarse las medidas necesarias para garantizar la protección efectiva de sus derechos en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna.

El ente estatal se pronunció en esos términos luego que, un Tribunal de Sentencia absolviera, el pasado 21 de febrero, a un militar identificado como Kevin Saravia del delito de tentativa de homicidio contra el miembro de los pueblos indígenas Allan García.

Nos solidarizamos con el pueblo Lenca, con el Consejo Cívico de Organizaciones Populares e indígenas de Honduras (COPINH) y con Allan García y sus familiares luego que, el Tribunal de Sentencia de Siguatepeque absolviera de responsabilidad penal al militar, Kevin Saravia.

El CONADEH monitoreó el proceso con el propósito de velar por la observancia y cumplimiento de los estándares internacionales sobre el derecho al debido proceso legal.

Asimismo, previo a la emisión del fallo, El CONADEH, en numerosas ocasiones instó al órgano jurisdiccional a emitir una resolución basada en derechos humanos, considerando la situación de vulnerabilidad del pueblo Lenca, las sistemáticas violaciones a los derechos humanos de las que son víctimas y la criminalización de la protesta social derivadas de la cadena de mando.

Versiones de prensa indican que, el 15 de julio de 2013, miembros del Ejército de Honduras habrían disparado sus armas de fuego contra miembros del pueblo Lenca, cuando estos se encontraban realizando una protesta social contra la ejecución de un proyecto hidroeléctrico en su territorio ancestral.

En el acto, resultó asesinado Tomas García, líder indígena y dirigente comunitario del COPINH; y con lesiones de arma de fuego en el tórax, su menor hijo, Allan García.

En el 2015, el militar, Kevin Saravia, fue condenado a 16 años de cárcel por el delito de homicidio de Tomás García; sin embargo, fue absuelto del delito de tentativa de homicidio en perjuicio de Allan García.

A raíz de esto, el COPINH interpuso un Recurso de Casación ante la Corte Suprema de Justicia para que se rectificara dicha decisión, por lo que, la Corte ordenó repetir el juicio por los hechos relacionados al menor.

Sin embargo, el 21 de febrero del 2023, recién pasado, el Tribunal de Sentencia emitió un fallo en la que absuelve al militar, Kevin Saravia de dicho cargo.

Según El CONADEH, la incursión de agentes policiales o militares en tierras comunales configura, en sí misma, una injerencia arbitraria o abusiva en el domicilio de las comunidades indígenas, ello en atención a la cosmovisión propia de estos colectivos.

Añade que, el Estado de Honduras se encuentra obligado a abstenerse de “[...] emplear cualquier forma de fuerza o coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas”.

Subrayó que las sentencias y resoluciones que emitan los órganos jurisdiccionales, en casos relacionados con el uso desproporcionado de la fuerza y armas de fuego, deben ajustarse a un ejercicio de rendición de cuentas por parte de los agentes encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones